NÚMERO DE RADICADO - CS E
20260824000042
FECHA DE RECEPCIÓN 2026-08-24
TIPO DOCUMENTO: OTROS
000042

Gachalá, 24 de agosto de 2026

Señores:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Bogotá D.C.
Calle 26 No. 51 - 53

ASUNTO: **Solicitud de prórroga no. 01 para el convenio ICCU**.
REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. ICCU-1179-2025 "*EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS SECTOR PUENTE RIO FARALLONES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA*".

Cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias y en atención al asunto, PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS en calidad de Alcalde del Municipio de Gachalá, presenta una solicitud de prórroga para el Convenio No. ICCU-1179-2025 de dos (02) meses, considerando que:

La Alcaldía Municipal de Gachalá mediante la resolución administrativa no. 27042026-001 del día 27 de abril de 2026, adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-005-2026 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS, SECTOR PUENTE RIO FARALLONES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA a DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S, y se suscribe el CONTRATO DE OBRA No. OP-003-2026 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($99.999.990,15) M/CTE. Este contrato de obra se suscribió en el marco del Convenio Interadministrativo ICCU-CTO-1179-2025.

1. ASPECTO TÉCNICO

El mejoramiento de la infraestructura vial mediante placa huella es una solución apropiada para vías que se encuentran en deterioro, con una pendiente pronunciada y en sitios de difícil acceso. Puesto que la placa huella al ser en concreto ofrece una mayor resistencia y durabilidad frente al desgaste y condiciones climáticas garantizando un mejor acceso y una mayor vida útil de las vías.

La Administración municipal desde la Secretaría de Infraestructura priorizó la vía que conduce desde la Inspección de Santa Rita de Rionegro a la vereda Guacamayas, sector puente Rio Farallones, y la construcción de estas placa huellas se van a desarrollar con recursos económicos del convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Cundinamarca ICCU No. 1179-2025.

Para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1179-2025, la Alcaldía municipal de Gachalá ha presentado inconvenientes por la fuerte temporada invernal en la región, además, por las condiciones técnicas propias del sitio de construcción en el sector del puente Río Farallones en la Inspección Santa Rita:

Para desarrollar la obra continúan presentándose dificultades por las afectaciones de la temporada de más lluvias en la región del Guavio, este sector en la Inspección de Santa Rita del municipio de Gachalá en el cual se debe desarrollar la obra por su localización es un lugar muy lluvioso y con alta nubosidad. Las fuertes precipitaciones en la región, que incluso se han incrementado durante los últimos cuatro meses de este año, han afectado significativamente la ejecución y no se ha podido realizar la obra.

Dentro de las afectaciones por las fuertes lluvias, es de mencionar que no se ha podido adecuar o realizar la actividad de explanación y conformación de la banca, debido a que también se tiene dificultad por disponibilidad de maquinaria en el municipio y se ha tenido la necesidad de aplazar esta actividad preliminar del proceso de construcción de la placa huella. Considerando lo anterior, se hizo necesario que la Alcaldía de Gachalá suscribiera con el contratista una suspensión a la ejecución del Contrato de obra no. OP-003-2026, en la suspensión se presenta la siguiente justificación:

(…) "*Actualmente el Municipio de Gachalá atraviesa una fuerte temporada de lluvias, situación que ha generado afectaciones en diferentes sectores viales del Municipio, incrementando los riesgos asociados a la ejecución de actividades de obra y dificultando el acceso al frente de trabajo. -Las constantes precipitaciones han provocado saturación de los suelos, incremento de la humedad en las áreas de intervención, inestabilidad del terreno y condiciones poco favorables para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual. -La continuidad de las labores bajo las actuales condiciones climáticas podría afectar la calidad técnica de las obras a ejecutar, comprometer el cumplimiento de las especificaciones requeridas y generar riesgos para la seguridad del personal, maquinaria, equipos y materiales vinculados al proyecto. -Las circunstancias descritas obedecen a factores climáticos extraordinarios ajenos a la voluntad del contratista, los cuales imposibilitan temporalmente el desarrollo normal de las actividades programadas dentro del cronograma de ejecución. Adicionalmente, las condiciones de la vía de acceso para el transporte de materiales -correspondiente al tramo que conecta desde el casco urbano hacia las veredas El Escobal, Guacamayas y Rionegro- se encuentran en un estado crítico de deterioro, lo que dificulta gravemente la transitabilidad de vehículos pesados necesarios para el aprovisionamiento de insumos como grava, arena, varilla y cemento. El registro fotográfico adjunto evidencia las afectaciones presentes en dicha vía, las cuales imposibilitan el ingreso seguro y oportuno de los vehículos de carga al sitio de la obra, generando retrasos y riesgos adicionales para la ejecución contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente al Municipio de Gachalá autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. OP-003-2026, con el fin de salvaguardar la calidad de las obras, la integridad del personal*

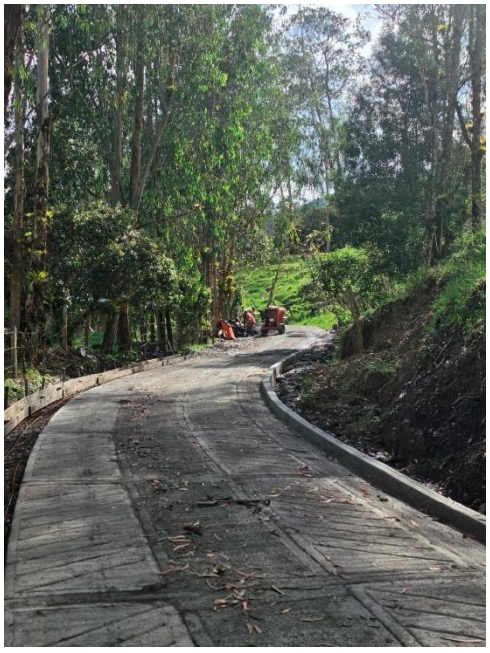
involucrado y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual una vez mejoren las condiciones climáticas".

Debido a que se tienen mejores condiciones atmosféricas (disminución de lluvias), el día catorce (14) de agosto de 2026 se firmó el acta de reinicio para el Contrato de obra no. OP-003-2026.

Otra de las dificultades que actualmente se tiene para la normal ejecución de este proyecto en el Municipio, es debido a que se está adelantando la construcción de otro proyecto de placa huella en la misma vía que conduce desde el centro urbano a la Inspección de Santa Rita, en la vereda El Escobal; obra de mejoramiento vial que está desarrollando la Junta de Acción Comunal vereda El Escobal. En consecuencia, se ha dificultado el transporte de los materiales de construcción hasta el sitio, siendo ésta, otra de las dificultades para la ejecución de la obra en el sector Puente Río Farallones.

Considerando todo lo expuesto para el proceso constructivo de esta obra, a la fecha no se tiene un avance significativo en la construcción de la placa huella en el sector Puente Río Farallones.
Por lo anteriormente expuesto, se tiene la necesidad de solicitar una prórroga al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo ICCU no. 1179 de 2025, considerando que la Alcaldía de Gachalá y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU firmaron este Convenio el día 20 de noviembre de 2025 con plazo de diez (10) meses, es decir, se dispone de un plazo de ejecución del mismo hasta el día 20 de septiembre de 2026; para la Alcaldía de Gachalá el plazo restante es insuficiente para la ejecución de este proyecto.

Registro fotográfico de la ejecución de placa huella en la misma vía que conduce a la Inspección Santa Rita (vereda El Escobal):







2. ASPECTO FINANCIERO

Para la ejecución del Convenio Interadministrativo ICCU No. 1179 - 2025 se incorporaron los recursos al presupuesto del Municipio bajo el Rubro 2.3.2402041.IP-191 denominado Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional y fuente: 1.3.1.1.07.040 - CONVENIO ICCU NO 1179 DE 2025 consignado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000229 con el objeto de "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS SECTOR PUENTE RIO FARALLONES EN EL MUNICIPIO**

DE GACHALÁ CUNDINAMARCA". El día 11 de mayo de 2026 se asigna el Registro Presupuestal No. RES-2026000387 el cual adjudica los recursos con el contrato OP-003-2026 a favor del Contratista de obra DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S identificado con el NIT: 830.060.802-8, por un valor de $99.999.990,15.

Para el Contrato de Obra No. OP-003-2026 del 11 de mayo del 2026, se tiene el siguiente desarrollo, y movimientos presupuestales.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	OP-003-2026
CONTRATISTA:	DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA SAS
NIT:	830.060.802 - 8
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.072.073.949 de Gachalá
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS, SECTOR PUENTE RÍO FARALLONES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	$99.999.990,15
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) Meses
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	Diecisiete (17) de junio de 2026
FECHA DE REINICIO 01:	Catorce (14) de agosto de 2026
ESTADO:	En ejecución

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	
Valor total del Contrato de Obra No. OP-003-2026	$99.999.990,15
Valor ejecutado	$9.639.999,05
Valor pagado al contratista	$0,00
Porcentaje ejecutado de obra	9,64%

3. ASPECTO JURÍDICO

VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El Convenio Interadministrativo ICCU No. 1179 - 2025 suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU y la Alcaldía Municipal de Gachalá actualmente se encuentra vigente hasta el día 20 de septiembre del 2026. Para esta solicitud de prórroga al plazo contractual del convenio en mención la Alcaldía Municipal se fundamenta en los aspectos técnicos presentados.

La prórroga solicitada al convenio corresponde a eventos fortuitos e imprescindibles que han impedido el desarrollo normal de las actividades de obra. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, se permite la modificación de los contratos estatales para garantizar su cumplimiento efectivo, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen.

El PARÁGRAFO 1. PRÓRROGA de la CLÁUSULA SÉXTA - PLAZO DEL CONVENIO en el Convenio Interadministrativo ICCU No. 1179 - 2025 establece, (…) "*Las partes podrán prorrogar el plazo del presente convenio de mutuo acuerdo*".

El ánimo de la entidad es conservar los recursos y garantizar la ejecución de las actividades dentro del plazo adicional solicitado con la presente prórroga, adelantando las actualizaciones referentes a modificaciones contractuales según la CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES. (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

> (…) "*10. EL MUNICIPIO se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, la constitución de la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, cuya aprobación la impartirá EL MUNICIPIO*".

De acuerdo a lo anterior, se requiere un plazo adicional para el convenio de dos (02) meses con el fin de que el contratista pueda terminar la obra, y se hace necesaria la solicitud de una modificación a las condiciones contractuales del convenio en referencia.

4. ASPECTO PRESUPUESTAL

Teniendo presente la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo ICCU No. 1179 – 2025. La Alcaldía establece en el cronograma detallado anexo a esta solicitud para esta ejecución en dos (02) meses más distribuidos de la siguiente manera: un (01) mes y quince (15) días para que el contratista pueda concluir la obra; y adicionalmente, se necesitan quince (15) días más para la liquidación del Contrato de obra no. OP-003-2026 y se pueda pasar al proceso de liquidación de este Convenio con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

COMPROMISOS PRESUPUESTALES CON EL CONTRATISTA DE OBRA

Al momento de adjudicarse el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-005-2026 cuyo objeto fue MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE

RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS, SECTOR PUENTE RIO FARALLONES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, le fue adjudicado a DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($99.999.990,15) M/CTE.

Estos dineros ya hacen parte de los compromisos presupuestales que tiene el municipio de Gachalá con terceros, en este caso con el contratista de obra DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR COLOMBIA S.A.S. La presente solicitud de prórroga al Convenio no. ICCU-1179-2025 tiene como objetivo descartar el riesgo que implicaría el retorno del recurso económico al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, cuando la Alcaldía ya ha adquirido un compromiso legal y presupuestal con terceros. Una situación desafortunada como la mencionada, puede ocasionar un desequilibrio económico que conduciría a la resolución o reclamación del restablecimiento del equilibrio por parte del contratista. Son recursos económicos con los cuales el municipio no cuenta actualmente.

5. ASPECTO SOCIAL

El municipio de Gachalá, cuenta con extensa red vial por lo que el mejoramiento de vías por medio de la construcción de placa huellas mejora significativamente la conectividad entre las comunidades rurales y los centros urbanos, facilitando el acceso a servicios básicos como educación, salud y adquirir elementos de primera necesidad. Así mismo, las placas huella facilitan el transporte de productos agrícolas, reduciendo los costos logísticos y permitiendo que los agricultores lleven sus productos a los mercados de manera más eficiente, mejorando así la economía local.

Las vías con pendiente de importancia y que solamente tienen afirmados, pueden afectar la seguridad vial de los usuarios, por lo que, en terrenos con estas características, las placa huellas proporcionan una superficie estable y mayor resistencia sobre éstas disminuyendo el riesgo de accidentes vehiculares, especialmente en temporadas de fuertes lluvias como las que ya han pasado en el municipio.

Por otra parte, los proyectos de mejoramiento vial generan empleo local directo e indirecto durante la etapa de construcción promoviendo el desarrollo económico de la comunidad. En resumen, la construcción de placa huellas en el Municipio es una inversión estratégica que mejora esta infraestructura, potencia la economía local, aumenta la seguridad vial y contribuye al desarrollo de las comunidades.

Finalmente, es de destacar que esta vía que conduce desde la Inspección Santa Rita de Rionegro a la vereda Guacamayas, es de suma importancia para estas comunidades locales, debido a que en esta zona del Municipio la actividad económica principal es la agricultura, por las características climáticas del lugar se especializa en la producción de fríjol, y ésta es el medio de comunicación para la comunidad. Adicionalmente, esta vía es usada para el transporte de niños y adolescentes que estudian en las Instituciones Educativas de Santa Rita y Providencia.

6. SOLICITUD

Una vez presentados los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales, los cuales son concernientes a este contrato dada la naturaleza del objeto del convenio, se solicita de la manera más atenta al ICCU, se autorice la prórroga al plazo contractual del Convenio Interadministrativo No. ICCU No. 1179 - 2025 cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA INSPECCIÓN DE SANTA RITA DE RIONEGRO A LA VEREDA GUACAMAYAS SECTOR PUENTE RIO FARALLONES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA*", por un plazo adicional de dos (02) meses con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio.

La Administración Municipal de Gachalá se compromete con el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a la ejecución definitiva de este convenio dentro del plazo solicitado.

Atentamente,

PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Elaboró: **Juan Pablo Gantiva** / Contratista - Sec. de infraestructura
Revisó: **Estefany Pava Alvarado** / Secretaria de Infraestructura